
1. **Asignatura:** Medicina legal II

2. **Objetivos generales:** Obtener conocimientos sobre diferentes aspectos de la medicina legal en general y adquirir la habilidad para resolver situaciones específicas. Conocer leyes específicas que permitan que el profesional adquiriera los conocimientos necesarios para que pueda efectuar su correcta aplicación de acuerdo a los recursos disponibles. Reconocer los factores sociales que pueden incidir en el complejo proceso de violencia infantil.

3. **Objetivos específicos:** Desarrollar aspectos específicos de la Medicina Legal en la práctica habitual (Aborto, Delitos contra la integridad sexual, Muerte violenta del recién nacido e infantil) así como también analizar diferentes leyes (SIDA, Trasplante de órganos, Femicidio, Identidad de género, Derechos de los pacientes, Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Destacar la importancia del consentimiento como documento legal probatorio acerca de la actuación médica sobre el paciente

4. **Carga horaria:** Total 36 hs

5. **Contenidos:**

() Aborto: Definición tocoginecológica y médico legal. La clasificación. El aborto y el Código Penal. El Plenario de Natividad Frías. El aborto no punible. El aborto criminal. El diagnóstico en la mujer viva y en el cadáver. Anécefalia y otras malformaciones incompatibles con la vida extrauterina. Fallo de la CSJN del 13/02/2012 y ley 1044 de la CABA. Programa nacional de salud sexual y reproductiva: procreación responsable. Leyes 418/00 y 439/00 C.A.B.A. Ligadura tubaria y vasectomía. Ley 26130/06. DR 1110/06. Fertilización asistida: Ley 26862/13 y DR 956/13. Embarazo y Nacimiento.

() Delitos contra la integridad sexual: Ley 25087. El bien tutelado. El abuso sexual simple, con sometimiento gravemente ultrajante, con penetración carnal, con aprovechamiento de la inmadurez de la víctima. La obligación del médico de denunciar. Tipos de delitos. Examen de la víctima de violación. Tipos de lesiones, en menores, en mujer adulta. Lesiones genitales, paragenitales y extragenitales. Los desgarros y escotaduras. Las variaciones himeneales. Importancia de la toma de muestra de fluidos de las cavidades naturales. Indicaciones médicas inmediatas a la víctima de violación.

() El Consentimiento Informado: El consentimiento informado. La autonomía y la competencia. Estructura y dinámica. Aspectos jurídicos. La información. El comité de bioético hospitalario. Eutanasia. Distanasia. Ortotanasia. Los tratamientos proporcionados y desproporcionados. La futilidad del tratamiento. Los cuidados paliativos. Directivas anticipadas. La objeción de conciencia. La muerte digna y su legislación. Los Testigos de Jehová. Su jurisprudencia. Contraposición de intereses entre padre de menores y el médico.

() Ley de SIDA: Ley 23798/90 – DR 1244/91. Los bienes tutelados. Responsabilidad y Obligaciones de los Médicos. La denuncia. El consentimiento. La confidencialidad. La Historia Clínica. La comunicación. La justa causa y el secreto médico en particular. El

accidente laboral y HIV. Resoluciones 228/93, 19/98 y 105/97 del Ministerio de Salud sobre Normas de Bioseguridad en los establecimientos de salud, accidente laboral, y perinatología. Ley 22990/04: sangre y hemoderivados. Legislación complementaria. Leyes 24455/95 y 24754/96 sobre Planes de cobertura y prestaciones obligatorias.

() Ley de Trasplantes de Órganos: Ley 24193/93. Conceptos. Clasificación. Los bienes tutelados. La muerte encefálica o muerte bajo criterios neurológicos. Cuadros clínicos que la excluyen. Decreto 512/95 Técnica corriente de ablación e implantes de órganos y tejidos de donante cadavérico y donante vivo. El consentimiento informado. Donación entre vivos. Donante cadavérico fallecido por causas naturales o por causas violenta. Ley 26066/06 el donante presunto. Rol del médico forense: generalista y psiquiatra. Ley 26326/07. Obligaciones y prohibiciones de los médicos. Nociones sobre la Resolución del Ministerio de Salud 275/10 del Protocolo Nacional para la Certificación de Muerte bajo Criterios Neurológicos.

() Femicidio: Ley 26791/12. Acordada 39/06 CSJN: Oficina de Violencia Doméstica.

() Muerte violenta del recién nacido e infantil: El maltrato infantil. Tipos y formas. La judicialización de la violencia. La protección. El diagnóstico presuntivo. Obligaciones del equipo de salud. La exclusión del hogar. El Informe Pericial.

() Ley de los Derechos de los Pacientes: Derechos de los pacientes. Su legislación. Ley N° 26529: derechos de los pacientes, consentimiento informado e historia clínica y modificatorias: Ley N° 26742/12. DR 1089/12. Ley 26812/13. Código de Ética para el Equipo de Salud de la AMA (2001).

() Ley de Salud de la CABA: Ley básica de Salud de la CABA 153/99 y DR 208/01

() La identidad sexual: Ley 26743/12: identidad de género.

6. **Bibliografía:**

- *"Manual de Medicina Legal y Deontología Médica"* de las Cátedras de Medicina Legal de la UBA. Covelli J y colab. Edit. "Grupo Guia". Buenos Aires. 2da Edición, 2016.

- *"Medicina Legal y Deontología Médica"* de la 1ra Cátedra Medicina Legal de la UBA. Kvitko L y colab. "Dosyuna Ediciones Argentinas". Buenos Aires. 1ra Edición, 2010.

- *"Manual de medicina Legal: práctica forense"*. Achaval A. Edit. Lexis Nexis Abeledo Perrot. Buenos Aires. 6ta edición, 2005.

- *"Medicina Legal y Toxicología"*. Gisbert Calabuig JA. Edit. Masson. Barcelona. 6ta edición, 2004.

- *"Tratado de medicina legal y elementos de patología forense"*. Patitó J. Edit. Quorum S.R.L. Buenos Aires. 1ra edición, 2003.

- *"Medicina Legal"*. Bonnet E. Edit. Lopez Libreros editores. Buenos Aires. 2da edición, 1980.

7. **Actividades:** Clases de orientación participativas, con resolución de situaciones de orden creciente de complejidad. Presentación de situaciones problema en ateneos, con discusión de aspectos médico-legales. Revisión de casos-problema.

8. **Práctica:** Redacción y administración de consentimiento informado. Práctica con protocolos forenses para víctimas de delitos contra la integridad sexual.

9. **Ámbito:** Recursos humanos. Profesionales de la cátedra o invitados con la especialidad Medicina Legal. Abogados vinculados con el área de salud.

10. **Evaluación:** Observación directa del desempeño. Prueba de elección múltiple